



ANGOL,

09 MAYO 2019

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior, sobre servicios traspasados a las Municipalidades;
- b) Ley N°21.040 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 051, Glosa 03; contempla un Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
- c) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Angol para la Dirección de Educación Municipal para el año 2018;
- d) Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, que dicta normas de exención del trámite de Toma Razón;
- e) Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Publica entre el Ministerio de Educación e Ilustre Municipalidad de Angol 26.04.2017;
- f) Resolución Exenta N° 3257 del 23.06.2017, que aprueba convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Angol;
- g) Resolución exenta N°3040 del 21.06.2018, que aprueba modificación de convenio celebrado entre el ministerio de Educación y la Municipalidad de Angol, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública;
- h) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO:

1. Apruébese la ampliación de plazo de catorce a veinte meses en el plazo de ejecución y de veinticuatro a treinta meses en la vigencia del Convenio de Transferencia de Fondo de Apoyo a la Educación Pública, celebrado el 26.04.2017 entre el Ministerio de Educación e Ilustre Municipalidad de Angol, por la suma de \$ 1.173.461.800 (mil ciento setenta y tres millones, cuatrocientos sesenta y un mil, ochocientos pesos).



JENN/NHO/GPM/RPL/mai



DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal/Ministerio de Educación/ Secretaría DEM/ Finanzas DEM